

de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a veinticinco de Noviembre de dos mil once.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

R. 5544

Anuncio

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000150 /2011
DEMANDANTE/S: SANTO FAÑA GARCIA
ABOGADO/A: XERMAN VAZQUEZ DIAZ
DEMANDADO/S: LA CARBALLEIRA CB, DAVID FERNANDEZ MACEDA

D/Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 150/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª SANTO FAÑA GARCIA, contra la empresa "LA CARBALLEIRA, C. B.", DON DAVID FERNÁNDEZ MACEDA Y DON LUIS FERNÁNDEZ CASTRO, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA, cuyo FALLO es el siguiente:

"DECISIÓN

Acollo a demanda formulada por D Don Santo Faña García contra "La Carballeira, CB", Don David Fernández Maceda e Don Luís Fernández Castro de tal xeito que: Os demandados deberán aboar a Don Santo Faña García a cantidade de 2625,71 euros, sobre a cantidade anterior reportaranse os xuros do 10 por cento. "La Carballeira, CB" e Don David Fernández Maceda deberán asumir o pagamento dos honorarios do avogado do actor. Se lle impón a "La Carballeira, CB" e a Don David Fernández Maceda o pagamento da multa de 300 euros. Esta resolución seralles notificada ás partes, indicándoselles que poden formular un *recurso de suplicación* ante a Sala do Social do Tribunal Superior de Xustiza de Galiza, recurso que, de ser o caso, deberán anunciar ante este mesmo Xulgado mediante unha comparecencia ou por escrito no prazo dos cinco días hábiles seguintes ó da notificación da resolución e depositando as cantidades previstas legalmente na conta da entidade BANESTO núm. 2324000065, indicando o número de autos. De non se anunciaren o recurso contra a resolución, deberán archivarase as actuacións, logo de dalas de baixa no libro correspondente. Así o acordo, decido e asino. DALILA DOPAZO BLANCO, maxistrada do Xulgado do Social núm. 3 de Lugo. **Publicación.** A anterior sentenza ditada pola maxistrada-xuíza foi entregada, lida e publicada esta data e na miña presenza. Dou fe. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ CARBALLO, secretaria do Xulgado do Social núm. 3 de Lugo."

Y para que sirva de notificación a DON LUIS FERNÁNDEC CASTRO expido el presente para su inserción en el BOP de Lugo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a 22 de noviembre de 2011.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

R. 5545

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL - COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA
A/27/21886

Inversiones Renovables Lugo 2, S.L.U., con domicilio en CR\ Orense, 54-56- 3 B, 27400 - Monforte de Lemos (Lugo), solicita autorización para realizar obras que afectan al Dominio Público Hidráulico.

Las obras consistirán en efectuar un cruce de línea de M.T. desde Planta Biogás Guntín 2 a Punto Entronque Línea Gas Natural Unión Fenosa sobre el regato Hergade, en Gomelle, T.M. de Guntín (Lugo).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que

los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guntín, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (Edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 25 de Noviembre de 2011.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López

R. 5548

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Calle Sáenz Díez, número 42 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 988 510872 y 988 510923, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/ o razón social	Localidad	NIF/CIF	Encuesta y período
ALFER GALICIA, SL	C/ Diego Pazos, 59 Sarria (Lugo)	11011155	Encuesta Anual de Servicios 2010

Ourense, 22 de noviembre de 2011.- La Delegada Provincial de OURENSE, M^a. Isabel Fariñas Pérez

R. 5549

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio

Notificación del laudo emitido por la Junta Arbitral de Transportes de Valencia a Lucustrans Operador Logístico, S.L., Expediente número V-524/2010.

Ramón Escrig Moreno, presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, hace saber a Lucustrans Operador Logístico, S.L., que se ha dictado laudo en el expediente referenciado y no siendo posible su notificación por desconocido, ignorado paradero o ausencia, se hace a través de la presente publicación, a los efectos legales oportunos. El contenido íntegro del laudo es el que se reseña seguidamente:

«Tribunal: Presidente: D. Ramón Escrig Moreno. Vocales: D^a. Aurora Costa Vicente, que excusa su asistencia. D. Carlos Virosque Verdú, que excusa su asistencia. Secretaria-Vocal: D^a. Amparo Peris Catalá. Partes: Reclamante: Carrión Ibatrans, S.L., representada por D. Fernando Aranda Gil. Reclamado: Lucustrans Operador Logístico, S.L., que no comparece al acto de vista, estando citado a través del BOP de Lugo.

En Valencia, a 8 de noviembre de 2011 y siendo las 12:55 horas se constituye la Junta Arbitral de Transportes por los miembros expresados al margen y con la asistencia de las partes para resolver el expediente V-524/2010, procediéndose a la celebración de la vista oral respecto de la siguiente reclamación: impago de portes. Incomparecencia del demandado. Citación a través del BOP Lugo.

Iniciada la vista oral por el presidente se procede a comprobar la identidad de la parte compareciente y la calidad con que interviene.